



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 728 - 2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 07 NOV. 2013

VISTO:

EL Oficio N° 727-2013.GRAP/06/GG de fecha 05 de noviembre del 2013, Informe N° 757-2013-GRAP/07.04, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que lo Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, establece "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso";

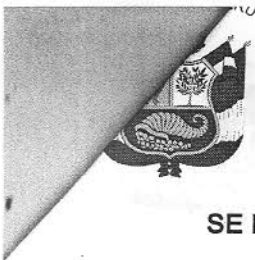
Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, del mismo modo, el Artículo 31° del referido reglamento señala que el Comité Especial se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante los Formatos N° 03 Aprobación de Expediente de Contratación, el Gerente General Regional aprueba el Expediente de contratación del proceso de selección de la **Licitación Pública N° 020-2013-GRAP** Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental DIRESA, Región Apurímac**", y **Licitación Pública N° 027-2013-GRAP** Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención del Centro de Salud de Ranracancha, Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros Región Apurímac**";

Que, mediante Informe N° 757-2013-GRAP/07.04 la Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes solicita a la Gerencia General la conformación de los Comités Especiales Ad Hoc de los procesos antes mencionados por lo que mediante el Oficio N° 727-2013.GRAP/06/GG, de fecha 05 de noviembre del 2013, el Gerente General Regional remite la propuesta para la conformación de los Comités Especiales Ad Hoc, a la Presidencia Regional quien mediante Proveído Presidencial N° 400 de fecha 05 de noviembre del 2013, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica atender lo solicitado mediante la formulación de la Resolución Ejecutiva correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento y Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, los Comités Especiales Ad Hoc; con la finalidad de que se encarguen de la organización, conducción y ejecución de los siguientes procesos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

- **Licitación Pública N° 020-2013-GRAP** Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL DIRESA, REGIÓN APURÍMAC".
- **Licitación Pública N° 027-2013-GRAP** Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RANRACANCHA, DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC";

TITULARES

Presidente : Ing. Caciano Condori Chilo
 Miembro : Ing. Rómulo Gómez Noblega.
 Miembro : Lic. Adm. María Beatriz Carrera Espinoza.

SUPLENTES

Presidente : CPC. Antonio Ramírez Mamani.
 Miembro : Ing. Melbia Torres Fernández
 Miembro : Lic. Adm. Salomón Juárez Chipayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Comités Especiales Ad Hoc deberán instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
 PRESIDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR
 RJH/DRAL
 CLT/Abog.